

1.1 EL TERRITORIO MUNICIPAL

El análisis territorial es la base de formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal y comprende el estudio (análisis integral: caracterización, evaluación, clasificación y espacialización) de los Subsistemas: Administrativo, de Funcionamiento Espacial, Social, Económico y Biofísico, que a su vez, conforman el sistema Territorial Municipal, como un todo estructural, atendiendo al enfoque sistémico del Ordenamiento Territorial.

1.1.1 GENERALIDADES.

El departamento de Norte de Santander tiene una superficie de 21.987 Km², equivalente al 1.93% del área total de Colombia. Toledo a su vez posee una superficie de 157.790,95 Ha que equivalen al 7.176% de la superficie total del departamento.

El municipio de Toledo esta ubicado en la República de Colombia, hace parte del departamento de Norte de Santander situado en el extremo centro - nororiental de Colombia, en la zona de frontera con la República de Venezuela con la cual comparte 72,614 Km. Hace parte de los municipios de la provincia de Pamplona y administrativamente en términos ambientales pertenece al Corpes de Centro oriente.

Dado que su localización geográfica corresponde al sector centro – nororiental del territorio colombiano, sobre el flanco / vertiente oriental de la cordillera Oriental, en las estribaciones de la Sierra Nevada del Cocuy, el municipio presenta un relieve básicamente montañoso con una reducida parte del piedemonte llanero; conformando el establecimiento múltiple de zonas de vida y aportando, con un sistema hidrológico exuberante, grandes cantidades de agua a la cuenca del Orinoco.

1.1.2 HISTORIA DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Toledo fue creado como entidad territorial mediante la Ley 14 del 22 de Diciembre de 1886 fecha en la cual fue desagregado definitivamente de Labateca.

1.1.2.1 Fundación de la Parroquia de Toledo⁴

"La fundación de Toledo tuvo su causa en las leyes españolas sobre reducciones de indígenas. El dominio peninsular, con títulos soberanos, abarcaba grandes porciones territoriales sin que para nada pudieran intervenir los naturales del Continente Colombino.

La raza indígena al alcance de sus derechos de civilización, había venido comprendiendo la cadena orgullosa que oprimía sus primitivos fueros: era fuerte, desarrollada y buscaba los medios para abrirse paso en la libertad por la justicia".

Esto escribe el Presbítero doctor Samuel Ramírez, como motivo inicial para la fundación de Toledo, y añade que los blancos y los naturales se encontraban divididos en el Valle de los Locos, cuyos límites eran envidiables por su extensión.

Los unos tenían su autoridad única y especial para blancos y un juez era el comisionado para oír las quejas y dictar sentencias a los indígenas; éstos podían solamente trabajar en sus resguardos; pero pujantes y cansados de ser llamados *locos*, acordaron la ***independencia labatecana***, molestando a los españoles con travesuras en los campos y en el pueblo de Labateca".

Fue entonces cuando don Juan Manuel de Mora y de Almeyda, hijo de doña Gertrudis de Almeyda, viuda de Mora, se dirigió a Santa Fe de Bogotá "en veinte de enero de mil setecientos y noventa años y hallándome en la ciudad de Santa Fe (escribe el mismo señor don Juan Manuel de Mora), dando principio a pretender licencia de parroquia en el valle de Labateca, cuyo viaje hice Ami consta, y practiqué las diligencias conducentes para conseguir el primer despacho que se libró para la curia metropolitana, que, como apoderado del vecindario conseguí traer dicha licencia, sin pensionarme mi persona, aviando costeadado de mi peculio los gastos que sumaron setenta y cuatro pesos con sesenta décimos."

En fin, su nombre es en memoria del Toledo Español. Su historia se confunde con la historia de la población de Labateca, municipio este fundado como parroquia en 1720 y

¹Pedro María Fuentes. Monografía de Toledo. 1945. Cúcuta N. de S.

elevado a la categoría de municipio en 1730. La Parroquia de Toledo fue creada oficialmente el 19 de agosto de 1795 a petición directa y mediante Acta de Juana Gertrudis Almeyda Vda. de Mora.

1.1.2.2 Toledo como entidad territorial

En 1822 bajo el gobierno del Libertador Simón Bolívar y según disposición ejecutiva del Vicepresidente Santander, Toledo fue instituido como distrito parroquial. En 1858 el gobierno del Estado Soberano de Santander ordenó la extinción del distrito de Toledo y la agregación de su territorio a Labateca. El 22 de diciembre de 1886 bajo el gobierno de Rafael Nuñez se le devolvió la condición de municipalidad a todas aquellas comunidades que habían sido despojadas de su investidura de distrito parroquial o de municipio. Esta fecha es considerada como la creación oficial del municipio (22 de diciembre de 1886).

1.1.3 SÍMBOLOS PATRIOS

Mediante Acuerdo 14 del 6 de junio de 1998, el Concejo Municipal de Toledo adoptó oficialmente La Bandera, El Himno y El Escudo Municipal de Toledo. Proyecto de Acuerdo presentado por el Concejal José Santos Parada Parada.

1.1.3.1 La Bandera

El origen de la bandera data desde antes de 1986. En un principio fue solamente de dos (2) franjas horizontales, de color azul la superior y la inferior de color blanco. En 1986 los organizadores del Centenario de Creación del Municipio en cabeza del Doctor José Gabriel Carrillo Jaimes le hicieron las modificaciones del caso, dejando azul la superior y la mitad inferior conformada por dos franjas blancas y dos azules, alternando los colores. Pero su simbolismo no cambió, la franja azul representa “nuestro inmenso cielo” y la franja blanca evoca la paz y la tranquilidad que se vive en “nuestro” municipio como norma general.

Dimensión: Las dimensiones de la bandera de Toledo (N. de S.) serán las mismas del pabellón nacional de Colombia y/o guardará sus proporciones.

Autores: Marco Tulio Barreto G. y José Gabriel Carrillo Jaimes.

1.1.3.2 El Escudo

El diseño inicial fue elaborado por el profesor Rogerio Sánchez S. donde se condensa básicamente los valores históricos y culturales del municipio. Posteriormente este diseño sería complementado, previo acuerdo, con algunos ajustes hechos por el Doctor Alfonso Murcia Rodríguez sobre el diseño inicial.

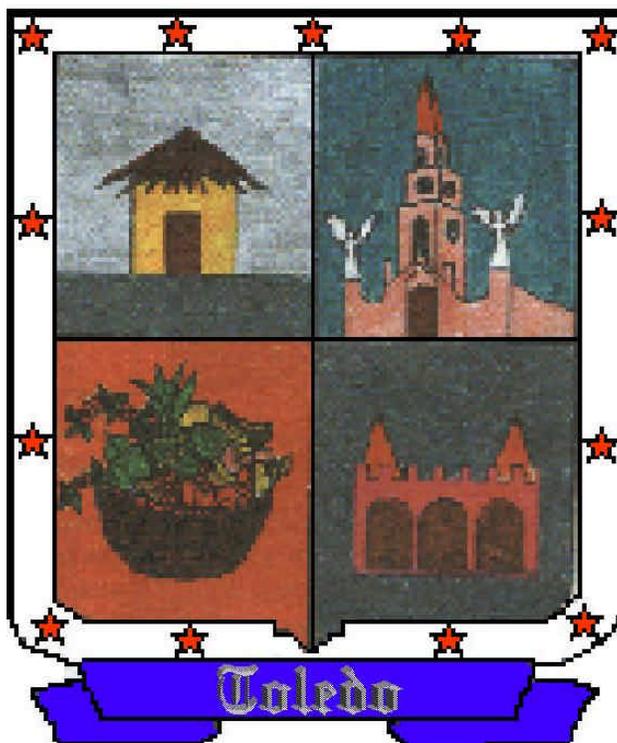
“Mantiene del inicial su figura heráldica española y se divide en cuatro cuarteles, en dos de los cuales se mantiene la idea original del Profesor Sánchez, cuales son, la choza que representa el ancestro autóctono de la tierra, el bohío primitivo y en la contraparte, el símbolo más representativo del TOLEDO ESPAÑOL cual es el Alcázar, que es una edificación amurallada de 200 metros de lado con solo dos puertas y en el centro una gran plaza de armas”.

“Esto se ha complementado con un símbolo espiritual cristiano y religioso cual es la cúpula del templo; complementa en el cuarto cuartel un cesto que lleno de frutas simboliza la artesanía y fertilidad de estas tierras, allí también aparece el café, uno de los principales productos de Toledo, en el pie del escudo está la bandera del municipio y allí encima el sonoro y bello nombre de Toledo. Todo lo anterior va enmarcado por trece estrellas que simbolizan un número cabalístico como son los doce apóstoles y Jesús, y también las diversas regiones y veredas del municipio que aunque son más, las aglutinamos en esa cifra para efectos de representación heráldica.”

Dimensión: Conservará las proporciones del Escudo Nacional.

Autores: Rogerio Sánchez Sánchez y Alfonso Murcia Rodríguez.

Figura No 3. Escudo del Municipio de Toledo



1.1.3.3 El Himno

Corresponde a una síntesis histórica de Toledo. Se concibió teniendo en cuenta nuestros valores culturales y hace referencia a la fundación de Toledo y su parroquia", es una de las descripciones en palabras del propio autor.

LETRA: Las estrofas del Himno de Toledo son las siguientes:

Coro

Oh Toledo te llenas de gloria
cual coloso en marcha triunfal
a tus héroes, tu Dios y tu historia
te cantamos un himno inmortal.

I

Con tu nombre se forja el acero,
en tu Cielo destella fulgor;
tus emblemas oh noble Toledo
representan la fe y el valor.

II

Tus montañas, tus valles, tus ríos
son riquezas de gran promisión,
la grandeza de tus aserríos
son sustento de tu población.

III

IV

En lugar predilecto elevaron
tu iglesita y tu casa de alero,
las reliquias de Dios traspasaron
de los valles de Belén a Toledo.

V

Juana Almeyda y sus hijos proceros
te fundaron y nombre te dieron,
Juan Vergara y José Caballero
en Parroquia a Toledo erigieron.

VI

En el Ara se oyó la alabanza
con la misa que Javier ofreció,
en el Cielo brilló la esperanza
y Toledo para siempre nació.

VII

El Ibero increpó sus destinos
y en la selva levantó su mansión,
con el indio escaló los caminos
y en la fronda prodigó su misión.

Noble pueblo que esparce alegría
irradiando la paz y el amor,
con los héroes y Dios cada día
resplandezcan tu gloria y tu honor.

Significado: “A lo largo de sus estrofas encontramos una exaltación a sus héroes, su Dios y su historia. Una evocación al Toledo español en memoria de quien se bautizó nuestro municipio. Se resalta su cielo, sus emblemas, la fe y el valor de sus hijos. Igualmente encontramos referencia a la riqueza y grandeza de las tierras toledanas.

Nuestra historia con la presencia del español y del indio se plasma allí junto con la fundación de Toledo por Doña Juana Gertrudis de Almeyda viuda de Mora y la primera misa de su hijo el Padre Javier de Mora y la fundación definitiva de la parroquia.

Finalmente se resalta la nobleza de la raza toledana, de la alegría, de la paz, del amor y la gloria de ser toledano”.

Autor de la Letra: Rogerio Sánchez Sánchez

Autor de la música: Miguel Duarte Figueroa

Presentación oficial: El Himno de Toledo se estrenó solemnemente el 28 de diciembre de 1986 en la Capilla de Nuestra Señora de Las Angustias, en un programa organizado por el Instituto de Cultura y Bellas Artes del Norte de Santander, de las autoridades civiles, eclesiásticas municipales.

1.1.4 LOCALIZACION, ALINDERAMIENTO, EXTENSION Y DIVISION POLITICA

1.1.4.1 Localización:

El casco urbano del municipio de Toledo se encuentra localizado, entre los 7°19' de latitud norte y a los 72°29' de longitud oeste del meridiano de Greenwich, a una elevación media de 1.625 m.s.n.m y una temperatura de 19°C en el casco urbano; el municipio en su totalidad se encuentra en las planchas IGAC 110, 111, 122 y 123. Esc:100.000.

La zona de estudio dista 98Km de Cúcuta, limita por el norte con los municipios de Chinácota, Herrán y la República de Venezuela; por el oriente con Venezuela y el municipio de Herrán; por el sur con el municipio de Cubará del departamento de Boyacá y por el occidente con los municipios de Labateca, Chinácota, Pamplonita y Chitagá. Véase mapa de localización General.

1.1.4.2 Altura sobre el nivel del mar.

Su territorio se enmarca desde los 350 m.s.n.m. en la zona sur o del Sarare en las riveras de los ríos Cubugón y Cobaría, en los límites con el departamento de Boyacá hasta los 3600 m.s.n.m en el Alto de Mejué, 3400 mts. en el Alto de la Piedra del Águila o 3200 en el Páramo de Santa Isabel, lo que en consecuencia le permite tener en su territorio una variada expresión de las zonas de vida; desde el bosque húmedo tropical en la parte sur del municipio hasta el bosque muy húmedo montano en la zona alta del parque Nacional Natural del Tamá en el norte del municipio. La cabecera municipal está a una altura promedio de 1626 m.s.n.m., tomada esta medida en el atrio del Templo Parroquial San Luis de Toledo, con una temperatura promedio de 19 grados centígrados.

1.1.4.3 La División Territorial Municipal:

El municipio presenta como división 4 zonas administrativas tradicionales las cuales incluyen el sector urbano, 3 Corregimientos Especiales (Samoré, San Bernardo de Bata y Gibraltar), 5 Corregimientos Menores (La Loma, San Alberto, La Mesa, El Margua y El Ceibal), 2 corregimientos Menores Auxiliares (La Unión y Roman) y 87 veredas. La parte sur del municipio incluye el Resguardo unido U'Wa que abarca el territorio completo o parcial de las veredas Segovia, Uncasías, Tamarana, Bóngota, Mundo Nuevo, Cedeño, Cubugón, Troya, La China, Paraíso, Santa Marta, Río Negro, La Mesa, La Barroza, Agua Blanca y Solon Wilches.

Esta división conforma la base político administrativa y la unidad territorial objeto del Esquema de Ordenamiento y de gestión ambiental territorial. Véase mapa de división política – administrativa.

Las zonas administrativas antes mencionadas fueron creadas según acuerdo 036 del 18 de Agosto de 1.996 y corresponden a:

- **Zona Administrativa 1:** Comprende el área urbana, el Corregimiento Menor de La Loma y los corregimientos menores auxiliares de La Unión Y Roman estos últimos creados por Decreto 023 del 27 de Febrero de 2.000.
- **Zona Administrativa 2.** Comprende El Corregimiento Especial de San Bernardo de Bata, los Corregimientos Menores de San Alberto y el Ceibal. Este último creado mediante decreto 039 del 27 de Junio de 1.997.
- **Zona Administrativa 3:** Comprende El Corregimiento Especial de Samoré y el Corregimiento Menor de La Mesa.
- **Zona Administrativa 4:** Comprende El Corregimiento Especial de Gibraltar y el Corregimiento Menor del Margua.

En el municipio se encuentra parte del “Resguardo Unido” U’wa, creado mediante resolución del INCORA 01204 del 31 de mayo del año 2.000.

Tabla No 1 División Político Administrativa del municipio de Toledo

División	Vereda	Area (Ha)	%
Zona Urbana – Casco Urbano de Toledo		92,77	0,06
Zona Sub-Urbana –Centro Poblado de San Bernardo de Bata.		9,65	0.006
Zona Sub-Urbana –Centro Poblado de Samoré.		5,59	0.003
Zona Sub-Urbana –Centro Poblado de Gibraltar.		12,16	0.007

Zona Administrativa 1			
Corregimiento Menor La Loma	Santa Isabel	15.443,90	9,79
	El retiro	3.817,00	2,42
	Ima	782,61	0,50
	La Loma	528,46	0,33
	Juan Pérez	261,75	0,17
	El Azul	4.959,53	3,14
	La Cordillera	304,56	0,19
	7	26.097,81	16,54

Corregimiento Menor Auxiliar Roman	Hato grande	305,77	0,19
	El Jordán	140,56	0,09
	Campo Alegre	353,85	0,22
	Roman	369,70	0,23
	Sabanalarga	454,92	0,29
	Belchite	3.316,01	2,10
	Samaria	2.924,88	1,85
	Palmar Alto	535,44	0,34
	Palmar Bajo	476,23	0,30
	La Capilla	471,53	0,30
	10	9.348,89	5,91
Corregimiento Menor Auxiliar La Unión	Quebrada Grande	1.979,14	1,25
	Tapata	2.400,05	1,52
	San José del Pedregal	2.294,00	1,45
	La Unión	1.441,51	0,91
	Tierra Amarilla	931,85	0,59
	El cedral	1.906,98	1,21
	Santa Ana	599,21	0,38
	El Naranjo	434,38	0,28
	8	11.987,12	7,59
Otras Veredas	Toledito	1.552,74	0,98
	San Isidro	135,56	0,09
	Buenavista Centro	137,02	0,09
	Hatos Alto	237,16	0,17
	La Camacha	1.575,44	1,00
	La Compañía	361,35	0,23
	San Javier	672,10	0,43
	7	4.671,37	2,99
Total Zona Administrativa	32	52.105,19	33,03

Zona Administrativa 2			
Corregimiento especial San Bernardo	Santa Inés	2.445,28	1,55
	Río Colorado	718,66	0,46
	Alto del Oro	854,13	0,54
	Urapal	960,04	0,61
	Buenavista	272,85	0,17
	La Reserva	632,90	0,40
	San Carlos	505,86	0,32

	Valegrá	1.386,69	0,88
	Providencia el limoncito	484,96	0,31
	Támara	794,08	0,50
	Santa Rita	1.219,71	0,77
	San Ignacio	289,87	0,18
	Corralitos	254,17	0,16
	Venagá	115,29	0,07
	La Carbonera	690,12	0,44
	15	11.624,61	7,36
Corregimiento Menor San Alberto	Santa Catalina	1.894,99	1,20
	San Alberto	18.641,63	11,81
	Belén	1.209,65	0,77
	3	21.746,27	13,78
Corregimiento Menor Ceibal	La Aurora	1.073,13	0,68
	El Ceibal	948,57	0,60
	El Vegón	647,86	0,41
	Santa Barbara	825,49	0,52
	4	3.495,05	2,21
	22	36.865,93	23,35

Zona Administrativa 3			
Corregimiento Especial Samoré	San Antonio	11.093,60	7,03
	Junín	1.356,67	0,86
	El Diamante	1.332,48	0,84
	Alto de Herrera	1.348,69	0,85
	Santa María	1.817,56	1,15
	Limoncito	271,33	0,17
	La Tamarana	2.256,02	1,43
	Cortinas	466,42	0,30
	Paraíso	1.369,37	0,87
	Uncacias	2.193,29	1,39
	La China	985,70	0,62
	Troya	1.122,29	0,71
	Segovia	913,15	0,58
	13	26.526,57	16,80
Corregimiento Menor La Mesa	Sararito	2.982,82	1,89
	Miralindo	1.949,88	1,24
	El Encanto	2.139,52	1,36
	La Mesa	2.007,82	1,27
	Río Negro	1.190,30	0,75
	Santa Ana Sarare (Santa Anita)	1.370,64	0,87
	Murillo	1.608,18	1,02

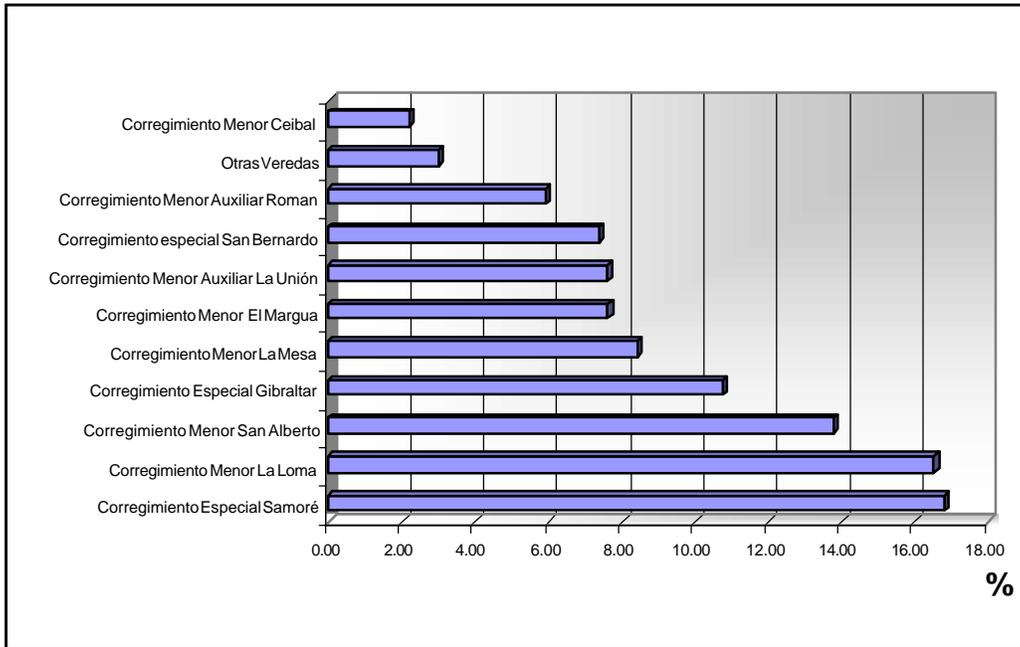
	7	13.249,11	8,40
	19	39.775,73	25,2

Zona Administrativa 4			
Corregimiento Especial Gibraltar	La Pista	805,30	0,51
	Bongota	2.041,11	1,29
	Mundo nuevo	1.895,35	1,20
	Cedeño	860,43	0,55
	Cubugón	199,16	0,13
	Santa Marta	2.413,75	1,53
	Alto Horizonte	1.529,32	0,97
	California	1.528,22	0,97
	La Barroza	2.549,12	1,62
	Agua Blanca	1.541,14	0,98
	Solon Wilches	1.601,15	1,01
	11	16.964,05	10,76
Corregimiento Menor El Margua	Margua	8.660,70	5,49
	Porvenir	3.383,35	2,14
	2	12.044,05	7,63
	15	29.008,10	18,39
TOTAL	1 Casco Urbano, 3 Centros Poblados y 87 veredas	157.790,95	100,00

Fuente: Planeación Municipal y Promotoría de Acción Comunal.

La vereda con mayor extensión del municipio es San Alberto con 18.641,63 Ha equivalentes a un 11,81%, seguida por Santa Isabel que ocupa 15.443,90 ha correspondiente a 9,79% del total del municipio. Las veredas de menor tamaño son Venagá con 115,29 Ha que equivale al 0,07 %, ubicada al centro occidente del municipio, le sigue San Isidro que ocupa 135,56 Ha lo cual equivale a 0,09% y se ubica ubicada en el suroriente del municipio.

Figura No 4. Area de los corregimientos



Fuente: Consultoría.

Como se puede observar en la gráfica anterior el corregimiento menor del Ceibal es el mas pequeño de los Corregimientos existentes, en tanto que el corregimiento especial de Samoré y el Corregimiento menor del La Mesa son los de mayor extensión en el municipio.

1.2 RESGUARDO INDÍGENA

La zona delimitada para la ampliación del resguardo comprende las comunidades indígenas U'wa de Bachira, Bókota, Barrosa, Tegría, Rinconada, Cascajal, Mulera, Segovia, Uncasía, Laguna, Aguablanca, Taurete y Támara ubicadas dentro de la jurisdicción de Güicán y de Cubará en el departamento de Boyacá; Chitagá y Toledo en Norte de Santander; Concepción en el departamento de Santander y Tame en el departamento de Arauca. El asentamiento poblacional actual está localizado al sur de la vertiente oriental de la sierra Nevada del Cocuy.

El INCORA mediante resolución 01204 del 31 de Mayo del año 2.000 amplió en beneficio de las comunidades indígenas U'wa, el resguardo de Cobaría Tegría, Bókota, Rinconada constituido mediante resolución N° 059 del 5 de agosto de 1.987 con las tierras de la Reserva Tauretes - Auga Blanca, terrenos baldíos, 64 predios y 15 mejoras que hacen parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario y dos predios de la comunidad, localizado en jurisdicción de los municipios de Cubará y Güicán en el departamento de Boyacá, Chitagá y Toledo en Norte de Santander; Concepción en el departamento de Santander y Tame en el departamento de Arauca. El resguardo unido se denomina "RESGUARDO UNIDO U'WA". La alinderación del resguardo ampliado tiene una extensión de 220.275 hectáreas aproximadamente, según el plano elaborado por el INCORA, con número de archivo 466.883 de agosto 2 de 1.999. Del área anterior solo 16.847,51 ha que corresponden al 10,67% se encuentran dentro del municipio.

La parte sur del municipio de Toledo conforma el límite norte del resguardo unido U'wa. Se inicia en el punto de detalle 1 en el cerro de pan de Azúcar siguiendo el sentido general nordeste por la divisoria de aguas de Quebrada La Cabaña y la Quebrada el Piñal hasta su nacimiento en donde se localiza el punto detalle 2. Se sigue en sentido general noreste bordeando los filos más altos hasta llegar a la cuchilla El Venado en su altura superior a la cota 3.050 m.s.n.m. donde se localiza el punto de detalle 3. Se sigue en sentido general sudeste por el filo de la Cuchilla El Venado hasta encontrarse con el nacimiento del Quebrada Negra en el punto de detalle 4. En los nacimientos de la quebrada Negra en la cuchilla El Venado, el resguardo entra en el municipio de Toledo en la Vereda de La Mesa y continúa por la quebrada hasta su desembocadura en el río Negro en la vereda Río Negro; continúa por este río hasta el cruce de la carretera en donde se encuentra el punto de detalle 5. Donde se cruza la vía con el lindero de la finca La Laguna en la vereda de Santa Marta en el punto 5^a, y continúa por el lindero del predio hasta encontrar nuevamente la carretera en el punto 5B; desde este punto se continúa por la orilla derecha de la carretera hasta llegar al punto 5C en la quebrada La Perezosa y se continúa, excluyendo al centro recreacional Tamarana en la vereda la Tamarana puntos 6A y 6B. Se sigue por la carretera en sentido general sur este hasta que se encuentra y se excluye la estación de bombeo de Samoré y la base militar puntos 6C y 6D. Continuando por la parte derecha de la carretera se llega hasta el caserío de Samoré puntos 6C y 7 y se excluye; en la vereda la China se continúa por la margen derecha de la carretera hasta encontrar la quebrada La China, pasando por la vereda Troya, de allí se continúa aguas abajo hasta la desembocadura en el río Cubugón punto detalle 8; se continúa aguas abajo por este río hasta un kilómetro antes del puente de la vía que conduce de Toledo a Cubará, punto detalle 9; desde allí en línea

recta en sentido general sudeste pasando por las veredas de Cubugón, Cedeño, Mundo Nuevo y La Bógota pasando el río Cobaría en el punto detalle 10. Esta línea recta llega hasta el cruce de Caño Seco con el carreteable que de Cubará conduce a la Misión San Luis del Chuscal en donde se localiza el punto 11. Estos son los límites del resguardo Unido U’wa dentro del municipio de Toledo. La información básica se tomó de la resolución 01204 del 31 de mayo del año 2.000 del INCORA que contiene entre otras, las diligencias administrativas relacionadas con la ampliación del resguardo de Cobaría - Tegría - Bókota y Rinconada.

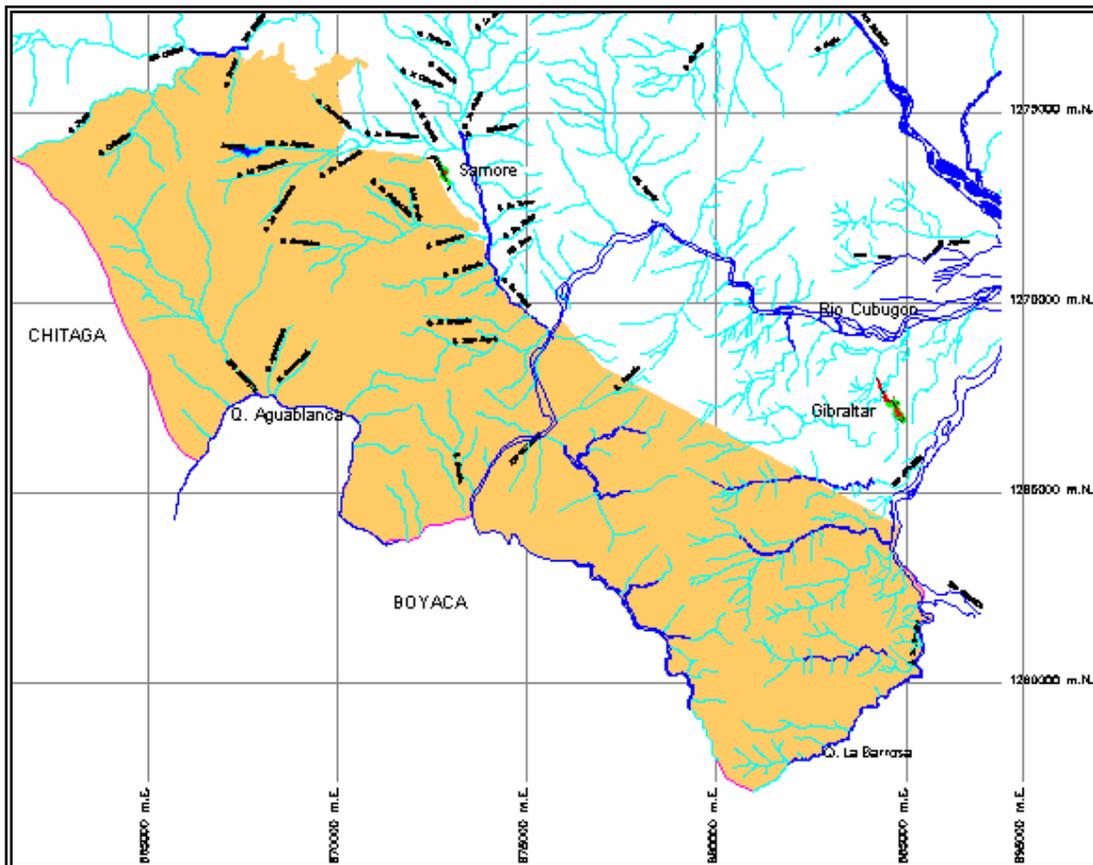


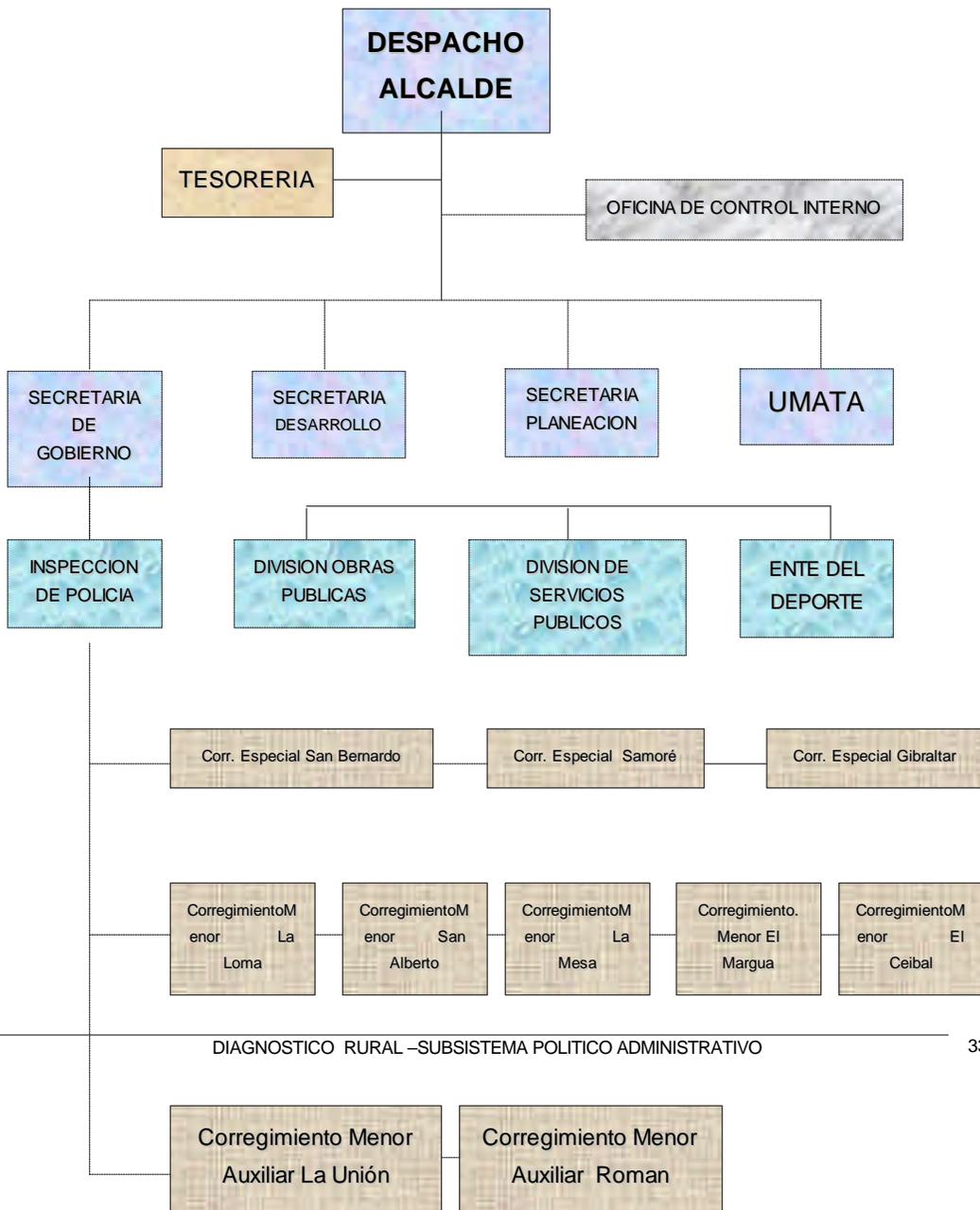
Figura No 5. Área del resguardo indígena en el municipio de Toledo

Fuente: Consultoría

1.3 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La estructura de la administración municipal está conformada por las entidades y dependencias que aparecen en la tabla 2 y en la figura 5.

Figura No 6. Organigrama de la estructura Municipal



1.3.1.1 Servicios Administrativos:

Dentro de los llamados servicios administrativos se encuentran los prestados por la Administración Municipal según sus funciones y competencias, también los prestados por los organismos de la seguridad pública (policía, fuerzas militares y organismos de seguridad), la Registraduría del estado civil, la administración de justicia y establecimientos públicos e instituciones descentralizadas.

1.3.1.1.1 Seguridad Ciudadana y Autoridades de Policía:

Para la vigilancia y seguridad, hay una estación de policía en el casco urbano, que se encuentra acompañada por un suboficial.

En Toledito existe una base militar, en este lugar hay una subestación de ECOPETROL y la estación de interconexión eléctrica de ISA. En Samoré, existe también una base militar, una subestación eléctrica y una subestación de bombeo de ISA.

1.3.1.1.2 Notariado y Registro de Instrumentos Públicos:

Es cabecera de circulo notarial con una notaria, pertenece a la oficina seccional de registro y al circuito judicial de Pamplona.

1.3.1.1.3 Registraduría del Estado Civil

Corresponde a la circunscripción electoral de Norte de Santander.

1.3.1.2 Servicios de Salud:

El municipio cuenta con el hospital Pedro Antonio Villamizar, dos centros de salud ubicados en Samoré y Gibraltar y un puesto de Salud ubicado en San Bernardo., además existen catorce centros de atención de diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.3.1.3 Administración de Justicia:

Para cumplir con la administración de justicia en el municipio existe Juzgado Promiscuo Municipal y la Fiscalía quinta delegada, que atienden los asuntos de su competencia para toda la jurisdicción municipal.

1.3.1.4 Jurisdicción Territorial Municipal:

Los límites municipales fueron establecidos por las normas que aparecen en la Tabla 2 y se describe en la tabla de Descripción Límites Municipales de Toledo.

Tabla No 2 Normas que Establecen los Límites Municipales de Toledo

MUNICIPIO LIMITROFE	NORMA
Chinácota	Acta de deslinde
Herrán	Acta de deslinde por ratificar
Cubará (Dto. de Boyacá)	Se adelanta proceso para definir límite
Chitagá	Acta de deslinde
Labateca	Acta de deslinde
Pamplonita	Acta de deslinde
República de Venezuela	Tratado sobre demarcación de fronteras Suscrito en Cúcuta el 5 de Abril de 1.941

Fuente: Compilación actas de deslindes municipio de Toledo.

Tabla No 3 Descripción Límites Municipales de Toledo

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Acta de Deslinde Agosto 29 /1.969	CHINACOTA	Partiendo del punto geodésico denominado "MEJUE 920" situado en el cerro de Mejué o Mejuecito y cuyo mojón se escogió como punto de concurso para los territorios de Herrán, Chinácota y Toledo, se sigue en dirección noroeste por una estribación del cerro a continuar por la cuchilla de Mejué en dirección sudoeste, por toda la línea de divorcio de aguas de la Quebrada Iscalá y la Quebrada Grande, se cruza la carretera que Chinácota conduce a Toledo en el sitio El Altico, sitio desde el cual se sigue el mismo divorcio de aguas hasta el alto de Mejué, cercano al cerro el picacho y localizado al este, donde concurren los territorios de Pamplonita, Chinácota y Toledo, fin de la línea descrita.

Acta de Deslinde Noviembre 15 /1.969	CHITAGA	Partiendo de la desembocadura de la Quebrada Azul en el Río Valegrá, donde concurren los territorios de Labateca, Chitagá y Toledo, se sigue el filo que se inicia frente a la desembocadura citada y el cual bordea la hacienda Agua Linda, por su costado nororiental hasta llegar a la cuchilla La Vieja; se continua por la mayor elevación de la cuchilla La Vieja hasta el cerro El venado, localizado en la cuchilla El Venado, donde concurren los territorios de Chitagá y Toledo, en el límite interdepartamental. Un límite interdepartamental con Boyacá parece estar contemplado en la Ley (15 de Junio de 1.857) y resolución del Senado de la República (Octubre 4 de 1.927).
Acta de Deslinde Agosto 29/ 1.969	HERRAN	Partiendo de la iniciación del Páramo de La Cabrera, en los nacimientos del Río Táchira, donde concurren los territorios de Herrán y Toledo, en el límite con la República de Venezuela, se sigue por la mayor elevación de la cuchilla o Páramo de La Cabrera, en dirección noroeste, hasta el Alto El Oso y luego hasta el Alto de las Cruces, sobre el camino que de Herrán conduce a la sección de Quebrada Grande; se continua por la margen suroriental del camino hasta la Quebrada de Los Cacaos (llamada también Tabacal); por esta, aguas abajo hasta donde recibe la Quebrada Chicharronal y por esta última, aguas arriba, hasta el Cerro de Mejué o Mejuecito en el vértice geodésico denominado MEJUE 920 cuyo mojón se escogió como punto de concurso para los territorios de Herrán, Toledo y Chinácota, fin de la línea descrita.
Acta de Deslinde Marzo 5 / 1.969.	LABATECA	Partiendo de la cima del Alto el Consuelo, punto de concurso de los municipios de Labateca, Toledo y Pamplonita, se sigue al nacimiento de la Quebrada Serrano y por esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Culagá; se continua por este Río, aguas abajo, hasta la unión de los Ríos Culagá y Chitagá; se continua por el río Chitagá (formado por la unión de los anteriores) , aguas abajo hasta donde recibe el Río Valegrá; se sigue por el Río Valegrá, aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Azul, donde concurren los municipio de Labateca, Toledo y Chitagá, fin de la línea limítrofe descrita.
Acta de Deslinde Abril 22/ 1.969.	PAMPLONITA	Partiendo del Cerro de Mejué, donde concurren los territorios de Pamplonita, Chinácota y Toledo, se sigue en dirección oeste por la cuchilla hasta el cerro del Picacho; se continua al nacimiento de la Quebrada Picapica y por esta aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada el Hatico; por la quebrada el Hatico, aguas arriba, hasta su nacimiento en el Alto el Consuelo, donde concurren los territorios de Pamplonita, Toledo y Labateca, fin de la línea limítrofe descrita.

Ordenanza 29 de 1.913	CUBARA (Dto. de Boyacá)	Desde donde concurren la cuchilla el venado con el río Cubugón y el límite interdepartamental con Boyacá, siguiendo por el río Cubugón aguas abajo, hasta encontrarse con la quebrada Agua Blanca y por esta aguas arriba hasta su nacimiento, desde este punto en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada la Barroza, por esta aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Cobaría, por este aguas abajo hasta su confluencia con el Río Cubugón. Este límite esta por definirse. El proceso lo adelanta el IGAC. En este ordenamiento Territorial se confirma y ratifica la soberanía de Toledo y el Norte de Santander sobre la franja comprendida entre el Río Cubugón y el Río Cobaría.
Tratado sobre demarcación de fronteras. Cúcuta Abril 5 / 1.941	REPUBLICA DE VENEZUELA	El definido por los dos países.

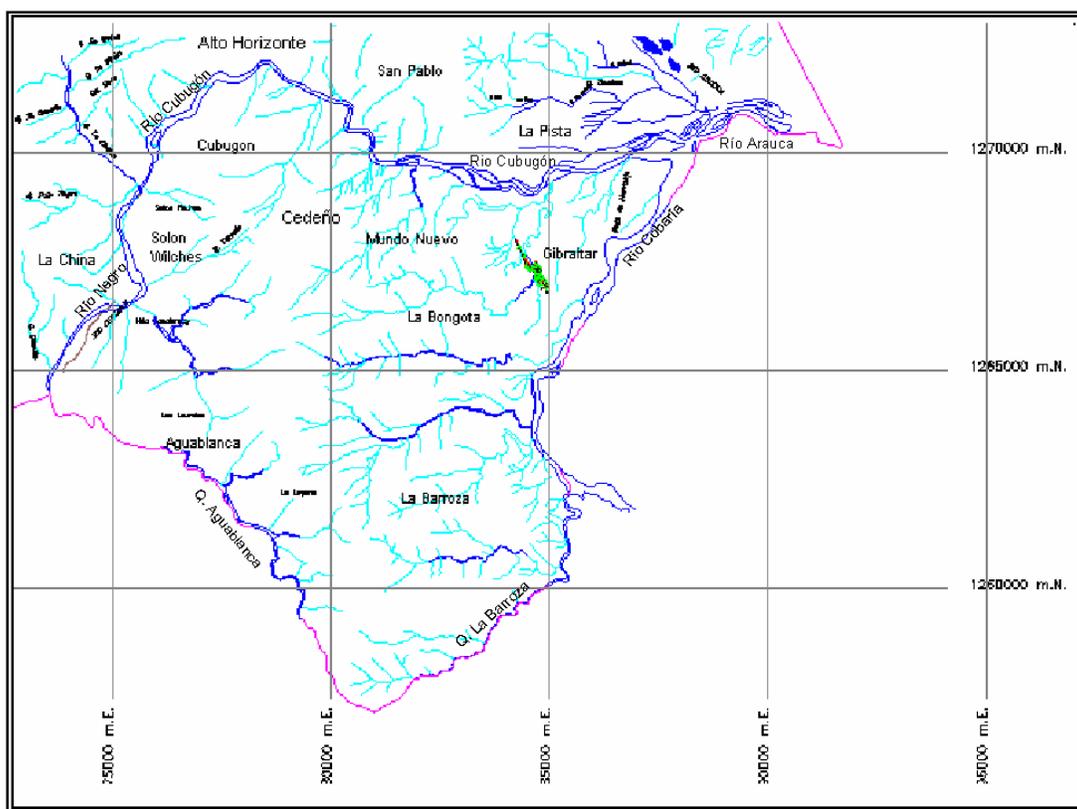
FUENTE: Oficina Deslindes (I.G.A.C)

1.3.2 RATIFICACION DE LIMITES

La información necesaria con respecto al límite entre el municipio de Toledo (Dpto. de Norte de Santander) y Cubará (Dpto. de Boyacá) se encuentra ampliamente debatido en el documento “Actas de Deslindes” elaborado por el Señor Juan Luis Sepulveda, el cual hace parte integral de este documento.

Sin embargo y dado que el límite con el municipio de Cubará Municipio del Departamento de Boyacá se encuentra en proceso de ratificación, y debido a que estos límites no solo afectaran la forma y área de jurisdicción de los municipios de Cubará y Toledo, sino que también afectaran a nivel Departamental se hace necesario aclarar el nuevo límite con exactitud, para que sea ratificado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Figura No 7. Area de ratificación de Límite.



Fuente: Consultoría.

1.3.2.1 Descripción del límite con el Municipio de Cubará

Partiendo desde el sitios donde concurren la cuchilla el venado con el río Cubugón y el límite interdepartamental con Boyacá, siguiendo por el río Cubugón aguas abajo, hasta encontrarse con la quebrada Agua Blanca y por esta aguas arriba hasta su nacimiento, desde este punto en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Barroza, por esta aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Cobaría, por este aguas abajo hasta su confluencia con el Río Cubugón.

1.3.2.2 RESEÑA HISTORICA

A continuación se desarrolla una breve reseña histórica sobre el sector correspondiente

al Corregimiento de Gibraltar y su pertenencia al municipio de Toledo.

1549 Salieron de Santa Fe de Bogotá Pedro de Ursúa y Ortún Velasco y en el Valle del Espíritu Santo, fundaron la Ciudad de Pamplona.

El 30 de diciembre de 1549 Pedro de Orsúa señaló por términos de la ciudad de Pamplona:

"...los pueblos que servían la ciudad de Málaga en las provincias de Tequia, desde los Vados y pasos de Chicamocha, corriendo al río de Sogamoso abajo hasta la ciénaga que llamaron del Bachiller, atravesando las sierras de Naacumito a los brazos de Orma, hasta la laguna de Maracaibo y hasta dar al nacimiento del Apure."¹

1555 En 15 de mayo aparece un documento fechado en Santa Fe sobre la Encomienda de Bochagá y los indios de Bochagá.

1555 - 1560 Se funda la Encomienda de Labateca.

1720 Se creó la Parroquia de Labateca.

1730 Labateca, se cree, que es elevada a la categoría de Municipio en éste año.

1790 Solicitud Creación de la Parroquia de Toledo en enero 20.

1795 Creación Oficial de la Parroquia de Toledo el 19 de agosto.

1821 La Ley del 8 de Octubre de la Gran Colombia, divide la República en 7 departamentos: Orinoco, Venezuela, Zulia, Boyacá, Cundinamarca, Cauca y Magdalena. El Departamento de Boyacá está conformado por las Provincias de Tunja, Socorro, Pamplona y Casanare. Esta Ley se expidió en el Palacio de Gobierno en el Rosario de Cúcuta. Bolívar, por su excelencia el Libertador Presidente.

1822 Bajo la Presidencia de Simón Bolívar, según disposición Ejecutiva del Vicepresidente Fco. De Paula Santander, Toledo fue instituido como Distrito Parroquial, gozando de los derechos políticos y públicos que le confería el tener un "Concejo o Cabildo Parroquial" y unas autoridades civiles, judiciales y fiscales en su territorio. Su desarrollo poblacional y económico le permitió no sólo su Concejo Parroquial, sino dos alcaldes simultáneamente.

1851 Agustín Codazzi y Manuel Ancízar, levantan la Carta Geográfica de Colombia,

¹ Pedro Simón, Noticias Historiales, T. IV, p. 254.

visitan la zona de la Provincia de Pamplona, esta comisión Corográfica no terminó los estudios referentes a Santander y acopla mapas de tiempos coloniales, protocolizándose así errores fundamentales de delimitación con Boyacá y Arauca. Ancízar y Codazzi tenían también la misión de estudiar en terreno, la Comarca oriental de Labateca, para la apertura de la vía a Casanare. Años más tarde al ver lo difícil por el paso de Cortinas, trazan la trocha por Bata, vía que hará más fácil la conducción del ganado¹

1855 La Ley del 18 de Abril de la Nueva Granada, reestablece la Antigua Provincia de Pamplona.

1857 Se crea el Estado de Santander mediante Ley del 13 de Mayo de 1857² por parte de El Senado y la Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso.

"Artículo 1º. El territorio que comprende las actuales provincias de Pamplona y Socorro forma un estado federal, parte integrante de la Nueva Granada, con el nombre de Estado de Santander.

"Artículo 6º. El Estado de Santander tiene derecho a las tierras baldías que, conforme a las leyes vigentes, corresponden a los pueblos que lo forman." El Presidente de la República, MARIANO OSPINA.

La Ley del 15 de junio de 1857 "que erige en estados diversas porciones del territorio de la República", se relaciona con Pamplona y el Estado de Santander.

1858 El Gobierno Liberal de Santander con sede en Bucaramanga ordena a través de la Ley del dos de octubre de 1858 la extinción del distrito de Toledo y la agregación de su territorio a Labateca.

1858 La Ley del 22 de Mayo Faculta al Poder Ejecutivo para disponer de tierras baldías a favor de ciertos militares para recompensar servicios militares.

1863 Los Estados Unidos de Colombia, están integrados por los Estados de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima.

1874 La Ley 11 de 1874 y la 19 de 1876 dieron a la Compañía del Sarare domiciliada en Pamplona 70000 hectáreas para el fomento y la colonización de los territorios de Casanare y San Martín.

¹ Ramírez, Samuel Pbro. "Apuntes Históricos". Parte IV. Pág. 110.

² Codificación Nacional Tomo XVII Años 1856 y 1857. Páginas 356-359. Archivo General de la Nación. Sala de Investigadores.

- 1882** El General Daniel Hernández sale de Pamplona, vadean el Margua y llegan hasta Santa Librada el 20 de julio.
- 1883** Desde Puente Hernández se inician los trabajos de una trocha por El Porvenir y en 1890 la llevan hasta El Macaguan.
- 1886** El 22 de diciembre el Gobierno de Rafael Núñez con la Regeneración devolvió la condición de municipalidad a todas aquellas comunidades que se les había despojado de su investidura de "distrito parroquial" o de municipio para cada caso. Favoreciéndose con esta decisión el municipio de Toledo y considerándose esta fecha como la fecha oficial de creación del Municipio por la condición de municipalidad que ostenta a partir de este momento.
- 1899** Mediante Resolución del Ministerio de Hacienda se le adjudica al Señor General Vicente Villamizar, á título de cultivador un terreno baldío en el Municipio de Toledo, del Departamento de Santander.
- 1893.** Resolución del Ministerio de Hacienda fechada el 4 de abril de 1893, sobre titulación de baldíos en Boyacá.
- 1903** Escrituras de la Notaría Primera de Bucaramanga. Juan Obando Estévez compra a Vicente Villamizar por escritura 17 del 12 de febrero de 1903, otorgada en la Notaría Primera de Bucaramanga, donde se corrobora la soberanía, posesión y pertenencia de esta zona a Toledo, Norte de Santander. Posteriormente el Concejo Municipal de Toledo adjudica un globo de terreno denominado Gibraltar a Juan Obando Estévez.
- 1907** Mediante Acuerdo 3 del 2 de mayo de 1907 se creo el Corregimiento de Segobia. Sus límites están determinados en el Artículo 1º: "Créase un corregimiento en el sitio de Segobia por los siguientes linderos: Por el oriente, el río Bojabá, que hoy forma parte de la provincia de Tundama o límite con Casanare; por el norte, el río Sarare hasta la desembocadura del río Sararito, en cuyo punto ya ha cambiado el nombre de Sarare por el de río Margua, aguas arriba del Sararito hasta la altura del cerro denominado de "Los Quemados"; por el poniente desde la altura del cerro de "Los Quemados", en línea recta hasta llegar la río Valegrá, siguiendo éste arriba en todo el trayecto hasta donde toma el nombre de río Colorado o Nitagá; por el sur, los límites del municipio con las provincias de García Rovira y Departamento de Tundama, quedando segregado este territorio, que se denominará en adelante Inspectoría del Sarare, de las cuadrillas de Margua y Bata".

1912. POSESION Y PROPIEDAD DEL TERRITORIO.

El propio Presidente de la República Doctor *CARLOS E. RESTREPO*¹ y el Ministro de Obras Públicas SIMON ARAUJO, a través de la Sección Primera de este Ministerio, mediante Resolución ministerial de adjudicación de baldíos, fechada en Bogotá el día 5 de septiembre de 1912, aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de septiembre del mismo año y aprobada de manera definitiva el 9 de septiembre de 1912, confirma la soberanía de Toledo sobre Gibraltar.

La posesión de este vasto territorio como parte del municipio de Toledo, está respaldado por un expediente que reposa en el archivo del H. Concejo municipal, constante de cuarenta y cuatro folios útiles, por medio del cual el señor Juan Obando E., solicitó a título de cultivador un terreno denominado Gibraltar, en una extensión de quinientas hectáreas, situado en el distrito de Toledo, provincia de Pamplona, departamento de Santander, iniciado el día 21 de enero de 1898 y fenecido por resolución ministerial el 5 de septiembre de 1912.

Como la Resolución del Ministerio de Obras Públicas, confirma el dominio y posesión del municipio de Toledo sobre el terreno adjudicado al señor Obando Estévez, nos permitimos reproducir textualmente dicho documento y anexar fotocopia del respectivo Diario Oficial donde se publicó, como fuerza probatoria de pertenecer esa región del Sarare, al municipio de Toledo:

- 1910** Creación del Departamento de Norte de Santander mediante Ley 25 del 20 de julio.
- 1913** El 9 de mayo Eliseo Obando y Rafael Sabino confieren poder a Alipio Hernández, vecino de Labateca, para que administre las fundaciones de "Gibraltar" y "Segovia" en la vía al Sarare jurisdicción de Toledo, según escritura 330, Notaría Pública del Circuito de Pamplona.
- 1916** Por escritura 267 del 8 de junio, Notaría Primera Principal del Circuito de Pamplona, Francisco de Paula Ramírez le confiere poder a Gregorio González para que administre las fundaciones de "Gibraltar", "La Colonia", "Segovia" y "Caño de Pescado", jurisdicción de San Luis de Toledo, "fundaciones que están a inmediaciones de la vía que conduce a la región dicha del Sarare". Es de resaltar que en esta escritura se señalan límites específicos de "Gibraltar" y La Colonia,

¹ Presidente de la República durante el periodo 1910-1914 por el movimiento "Unión Republicana".

de "Segovia" y "Caño de Pescado" que de manera clara y contundente refieren los límites de Toledo. Llegando incluso al brazo del río Arauca y la cordillera de Los Andes.

1925 Don Ignacio Mora se posesiona como Corregidor del Corregimiento de Segovia, mediante Decreto 11 del 9 de agosto de la Alcaldía de Toledo.

1927 El 4 de octubre de 1927, se presenta al Senado de la República el "*INFORME de la Comisión que estudió los límites entre los Departamentos de Santander y Boyacá*". Los estableció como sigue textualmente:

"Desde la desembocadura de la quebrada del Ermitaño, en el río Magdalena, esta quebrada arriba hasta su nacimiento, y de ahí sigue la línea por la altura que divide esta región las aguas que van al río Magdalena de las que bajan al Minero, o sea por el cerro de Las Quinchas, y de aquí, bajando en línea recta, hasta la quebrada Martínez, ésta aguas abajo, hasta su entrada en el río Minero, y {este aguas arriba, hasta Otro Mundo, en la margen este o derecha del mismo río Minero."

"Dése cuenta al Señor Ministro de Gobierno. Comuníquese a los señores Gobernadores de Boyacá y Santander, publíquese en los Anales del Senado y en el Diario Oficial, y pase el expediente al archivo del Senado."

La Comisión estuvo integrada por Aquilino Gaitán, Jesús García R., José A. Escandón, J. R. Lanao Loaiza.

Senado de la República. Secretaría. Bogotá 4 de octubre de 1927.

1929 Ordenanza 92 del 26 abril Asamblea del Norte de Santander, confirma jurisdicción sobre la zona en conflicto.

1930 La Ley 62 de 1930 en su artículo 3 cedió al Departamento Norte de Santander 30000 hectáreas de terrenos baldíos "con destino al fomento de la colonización".

1931 La Ordenanza 44 del 30 de abril ratifica soberanía del Norte de Santander.

1936 La Ordenanza 30 del 18 de Abril corrobora soberanía del Norte de Santander.

1937 Ordenanza 13 de mayo 25 del N. de Santander relacionada con el asunto.

1938 Ordenanza 4 de mayo 28/38 del N. de Santander, relacionada con la zona.

¹ Diario Oficial Año LXIII. Bogotá, jueves 20 de octubre de 1927. Número 20624. Páginas 113-114. Diario Oficial 4o.

- 1941** Ordenanza 37 de junio 18/41 del N. de Santander, jurisdicción sobre la zona. Creación del Corregimiento de Gibraltar en la región del Sarare mediante Acuerdo 6 del 26 de mayo el Concejo de Toledo, cuyo texto se anexa al presente.
- 1948** Ordenanza 19 del 20 de diciembre/48 del Norte de Santander, ratifica también la soberanía sobre este territorio.
- 1962** La regional de Norte de Santander establece sucursal de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en Gibraltar.
- 1965** Creación de Cubará por parte de Boyacá, Ordenanza 8 de diciembre 4 de 1965.
- 1966** El 13 de agosto de 1966, el Inspector de Policía de Bojabá del municipio de Toledo N. de S., el señor Dámaso Caicedo B., mediante oficio le informa a los Concejales, al Personero municipal y al Alcalde de Toledo de una serie de atropellos y persecuciones por las autoridades de Boyacá.
- "Nosotros tenemos la mayoría tanto del Sur como del Norte que nos respaldan y reclaman a todo momento que este pedazo de terruño quede definitivamente del Norte de Santander por ver las injusticias que cometen los Señores Empleados de Boyacá. Yo de mi parte ruego a ustedes con el debido respeto tomen mejor actividad sobre el asunto porque de lo contrario nos tocaría que emigrar a otra tierra porque a nosotros los Santandereanos no nos pueden ver ni en retrato", concluía su carta el Inspector de Policía de Bojabá, don Dámaso Caicedo B.
- 1966** Según Ordenanza 19 del 20 de diciembre y Decreto 462 (agosto 11) del Norte de Santander se Crea la Inspección de Policía de Gibraltar.
- 1967** Según Decreto 149 de la Gobernación del Norte de Santander, se eleva a la categoría de Inspección General de Río Cobaría, la actual Inspección Departamental de Policía de Río Cobaría con jurisdicción y mando sobre las inspecciones departamentales de Policía de Segovia y Bojabá para todos los efectos administrativos y de policía.
- 1977** El Acuerdo 23 del 2 de mayo de 1977 de la Junta Directiva del Inderena y la Resolución 162 del 23 de junio de 1977 del Ministerio de Agricultura se constituyen en otra prueba legal sobre la soberanía de Toledo (N. de S.) sobre la franja comprendida entre el río Cobaría y el río Cubugón.
- 1978** Ordenanza 44 de la Asamblea de Boyacá, modifica Ordenanza 8/65 sobre Cubará

- 1979** Ordenanza 54/79 de la Asamblea de Boyacá, modifica Ordenanza 8/65.
- 1985** Se inicia la Construcción del Oleoducto Caño Limón Coveñas.
- 1996** Acuerdo 36 agosto 18/96 de Toledo, se crea el Corregimiento Especial de Gibraltar.
- 1997** La Alcaldía de Toledo el 25 de julio/97 envía oficio al IGAC, reclamando por la determinación tomada por ellos y transmitida al Ministerio de Minas y Energía y por estos a ECOPETROL por la suspensión del giro al municipio por concepto de impuesto de transporte de petróleo, en el tramo de 11.5 kilómetros comprendidos entre el río Cobaría y el río Cubugón, territorio toledano "desde tiempos remotos". Suspensión de pagos con retroactividad a 1994.
- 1997** El Registrador de Toledo, certifica "que el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ha instalado, en toda su historia, mesas de votación en Gibraltar y toda la zona de EL SARARE, por la Circunscripción de Norte de Santander, Municipio de Toledo, para la elección de sus autoridades".
- 1997** El Director del Núcleo de Desarrollo Educativo 45 de Toledo hace constar que "el municipio de Toledo viene administrando los establecimientos educativos del sector comprendido entre el río Cubugón y el río Cobaría desde toda su trayectoria jurídica como municipio".
- 1997** La Jefe de la Delegada del IGAC -Pamplona hace constar "que los predios que se encuentran en la franja comprendida entre los ríos Cobaría y Cubugón se encuentran inscritos en el catastro del municipio de Toledo, Norte de Santander, desde el año de 1976, sitio donde pagan sus impuestos".
- 1999** La Alcaldía de Toledo y la Gobernación de Norte de Santander, realizan las "PRIMERAS FERIAS Y FIESTAS POPULARES DE SANTA CRUZ DE GIBRALTAR" durante los días 2, 3 y 4 de julio de 1999 bajo el lema "El Sarare región que progresa por el esfuerzo de sus colonizadores".
- 2000** La Alcaldía Municipal de Toledo, realiza todo el proceso de Ordenamiento Territorial, incluida la restitución cartográfica de toda esta zona del Sarare, cartografía básica y cartografía temática en esta franja con la colaboración activa de toda la población.

Este trabajo conlleva a un replanteamiento de la configuración municipal y departamental por cuanto el nuevo mapa municipal integra la franja comprendida entre el río Cubugón y el río Cobaría, que no aparecía integrada anteriormente,

pues la cartografía existente venía repitiendo errores anteriores.

En septiembre 15, 16 y 17 de 2000, la Alcaldía de Toledo, realiza las "SEGUNDAS FERIAS Y FIESTAS POPULARES DE SANTA CRUZ DE GIBRALTAR".